

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.710/007647

Fecha: 12 de diciembre de 2022

Número de bitácora: 09/HS-0360/11/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: correo electrónico, teléfono, domicilio de encierro, números de placa, de serie y de tarjeta de circulación de vehículos

Número de páginas en que se encuentra la información: 1,2,3,4,17

Número total de páginas de la autorización: 17

Número consecutivo en páginas: 0112841 a 0112857

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007647
JAIME ALEJANDRO FURSSYFER WIGISSER REPRESENTANTE LEGAL Av. Constituyentes No.653, Int. 501 Col. 16 de Septiembre C.P. 11810, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]	Ciudad de México, a 12 DIC 2022 "2022, Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0001585 de fecha 01 de marzo de 2018, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la Autorización número 09-I-05-18 (Prórroga) a favor de la empresa **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 10 (diez) unidades, con capacidad de carga total de 36 (treinta y seis) toneladas por viaje.
2. Que mediante diversos similares la empresa **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 09-I-05-18 (Prórroga) emitida por esta Dirección General mediante oficio el oficio DGGIMAR.710/0001585 de fecha 01 de marzo de 2018; consistentes en ampliación y baja del parque vehicular, así como ampliación de la gama de residuos, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/0006191 de fecha 31 de julio de 2019 y DGGIMAR.710/002878 de fecha 13 de mayo de 2022.
3. Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 24 de noviembre de 2022, registrado con número de bitácora 09/HS-0360/11/22, la empresa **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** solicita modificación por cambio de placas, ampliación y baja del parque vehicular en su Autorización número 09-I-05-18 (Prórroga) para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/002878 de fecha 13 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
---	---	---

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007647
---	---

la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49, fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II, Quinto segundo párrafo y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para las unidades con placas [REDACTED]; números económicos 038/2005, 324/2006 y 202/2010; números de serie [REDACTED], únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (agujas, sangre y jeringas).

Para las unidades con placas [REDACTED], números económicos 275/2010, 115/2017, 047/2022, 160/2022; números de serie [REDACTED], únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (agujas, sangre y jeringas); Muestras para diagnóstico.

Para la unidad con placas [REDACTED], número económico 311/2011; número de serie [REDACTED], únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Cianuro de hidrogeno anhidro estabilizado; Cloruro de hidrógeno anhidro ácido fluorhídrico; Acetaldehído; Alcohol alílico (alcohol propenilico); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Extractos aromáticos líquidos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Metanol; Acetato de metilo; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (gasolina); Piridina; Azufre; Fibras o tejidos impregnados de nitrocelulosa poco nitrada (estopas y textiles de talleres de mantenimiento, equipo de seguridad de carnaza, cuero de bovino); Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido; Amidas de metales alcalinos; Sodio; Zinc, cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Anilina; Arsénico; Polvo arsenical; Cianuro de bario; Arseniato de calcio; Arsenito de cobre; Cianuro de mercurio y potasio; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Fluoruro de sodio; Líquidos alcalinos cáusticos (sosa), Hipoclorito en solución; Tetracloruro de carbono; Medicamento tóxico líquido (ambroxol); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Resina, solución de; Ácido perclórico;



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
---	---	---

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA- DGGIMAR.710/ 007647
---	--

Cloroformo; Desinfectante líquido corrosivo (contiene potasa); Lodos ácidos; Aerosoles envases vacíos; Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol desnaturalizado, alcohol propalgilico); Clorofenoles líquidos; Mercurio compuesto sólido (focos, lámparas, pilas, amalgamas, así como residuales contaminados o fuera de especificación); Alcohol metálico; Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (mezcla de amino terciaria y glicol); Fenol en solución; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (filtros de polvo); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (líquido cansado de rayos x, pegamento liquido cansado de rayos x); Muestra química toxica liquida o sólida.

Para la unidad con placas [REDACTED] número económico 010/2014; número de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Pintura o productos para pintura; Xilenos; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, lana, yute, pelo, polímero); Medicamento tóxico líquido (ambroxol); Alcoholes (desnaturalizado); Líquido tóxico orgánico (aminopirinas); Sólido tóxico orgánico (benzopireno, benzoquinona); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (placas de rayos x); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (líquido cansado de rayos x); Sólido que contiene líquido inflamable (paja, cartón, trapos impregnados de aceite y tinta); Sólidos que contienen líquido tóxico (baterías, pilas, balastras y lámparas); Medicamento sólido; Sólido tóxico inorgánico (ampicilina, paracetamol y diclofenaco); Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (hidróxido de litio en solución).

Para la unidad con placas [REDACTED] número económico 080/2015; número de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Cianuro de hidrogeno anhidro estabilizado; Cloruro de hidrógeno anhidro ácido fluorhídrico; Acetaldehído; Alcohol alílico (alcohol propenilico); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Adhesivos; Extractos aromáticos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Cetonas líquidas (productos para la industria de cosméticos); Metanol; Acetato de metilo; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites lubricantes usados y residuos de hidrocarburos); Piridina; Azufre; Fibras o tejidos impregnados de nitrocelulosa poco nitrada (estopas y textiles de mantenimiento, equipo de seguridad de carnaza, cuero de bovino); Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido; Amidas de metales alcalinos; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Anilina; Arsénico; Polvo arsenical; Cianuro de bario; Arseniato de calcio; Arsenito de cobre; Cianuro de mercurio; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Fluoruro de sodio; Líquidos alcalinos cáusticos (silicatos alcalinos, residuales, contaminado); Hipoclorito en solución; Tetracloruro de carbono; Medicamento tóxico líquido (soluciones, jarabes, pastillas, polvos, cápsulas, residuales contaminados o caducos); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Resina, solución de; Ácido perclórico; Cloroformo; Desinfectante líquido corrosivo (poli fosfatos, alcoholes, residuales contaminados); Lodos ácidos; Aerosoles envases vacíos; Alcoholes tóxicos



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
---	---	---

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA- DGGIMAR.710/ 007647
---	--

inflamables (alcohol isopropílico, residuales contaminados); Líquido inflamable tóxico (metil etilcetona, residuales contaminados); Mercurio compuesto líquido (termómetros equipos de medición, de la industria farmacéutica, así como sus residuales contaminados); Mercurio compuesto sólido (termómetros, barómetros, tacómetros y termostatos, lámparas de vapor y amalgamas de plata para empastes de dientes); Alcohol metálico; Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (mezcla de amino terciaria y glicol); Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (residuales contaminados o fuera de especificación, ácido clorosulfúrico); Fenol en solución; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (perfumes encapsulados, filtros de polvo, fármacos caducos solidos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (pegamento líquido cansado de rayos x, fármacos caducos líquidos); Muestra química toxica líquida o sólida.

Lo anterior para un total de 10 (diez) unidades, con capacidad de 32 (treinta y dos) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como las pólizas de seguros números 002579751, 003885296 y 003399568 de A.N.A Compañía de Seguros S.A de C.V., 4021300026869 de MAPFRE Servicios Mexicanos, S.A. de C.V. y 2510020670926 de Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa, que amparan las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro en [REDACTED]

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el presente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
---	---	---

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA- DGGIMAR.710/ 007647
---	--

de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La Secretaría, a través de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente oficio de Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio DGGIMAR.710/002878 de fecha 13 de mayo de 2022.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 01 de marzo de 2028** de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
---	---	---

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA- DGGIMAR.710/ 007647
---	--

3. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo con la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1051	Cianuro de hidrógeno anhidro estabilizado	6.1	117	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1052	Cloruro de hidrógeno anhidro ácido fluorhídrico	8	125	I	Tóxico Corrosivo		
1089	Acetaldehído	3	129	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1098	Alcohol alílico (alcohol propenílico)	6.1	131	I	Tóxico		
1114	Benceno	3	130				
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129				
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1169	Extractos aromáticos	3	127	I, II, III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1224	Cetonas líquidas (productos para la industria de cosméticos)	3	127				



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	---

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007647
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1230	Metanol	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1231	Acetato de metilo	3	129	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites lubricantes usados y residuos de hidrocarburos; gasolina)	3	128	I			
1282	Piridina	3	129	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1350	Azufre	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1353	Fibras o tejidos impregnados de nitrocelulosa poco nitrada (estopas y textiles de talleres de mantenimiento, equipo de seguridad de carnaza, cuero de bovino)	4.1	133				
1378	Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido	4.2	170		Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1390	Amidas de metales alcalinos	4.3	139	II			
1428	Sodio	4.3	138	I			
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II			
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0112847

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	---

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007647
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1547	Anilina	6.1	153	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1558	Arsénico	6.1	152	II			
1562	Polvo arsenical	6.1	152	II			
1565	Cianuro de bario	6.1	157	I			
1573	Arseniato de calcio	6.1	151	II			
1586	Arsenito de cobre	6.1	151	II			
1602	Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (hidróxido de litio en solución)	6.1	151		Tóxico Corrosivo		
1626	Cianuro de mercurio y potasio	6.1	157	II			
1636	Cianuro de mercurio	6.1	154	II			
1638	Yoduro de mercurio	6.1	151	II			
1683	Arsenito de plata	6.1	151	I			
1684	Cianuro de plata	6.1	151	II			
1690	Fluoruro de sodio	6.1	154	III	Tóxico		
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (silicatos alcalinos, residuales, contaminado; sosa)	8	154	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1846	Tetracloruro de carbono	6.1	151	II	Sólido Tóxico Inflamable		
1851	Medicamento tóxico líquido (ambroxol, soluciones, jarabes, pastillas, polvos, capsulas, residuales contaminados o caducos)	6.1	151	III			
1856	Trapos grasientos	4.2	133				
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0112848



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
---	---	---

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA- DGGIMAR.710/ 007647
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1866	Resina, solución de	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1873	Ácido perclórico	5.1	143		Tóxico Oxidante		
1888	Cloroformo	6.1	151	II	Tóxico		
1903	Desinfectante líquido corrosivo (polifosfatos, alcoholes, residuales contaminados; contiene potasa)	8	153		Tóxico Corrosivo		
1906	Lodos ácidos	8	153	II			
1950	Aerosoles envases vacíos	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol isopropílico, residuales contaminados, alcohol desnaturalizado, alcohol propalgílico)	3	131		Líquido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes (desnaturalizado)	3	127	II			
1992	Líquido inflamable tóxico (metil etilcetona, residuales contaminados)	3	131	I			
2021	Clorofenoles líquidos	6.1	151	III			
2024	Mercurio compuesto líquido (amalgamas, acetato de mercurio, termómetros, equipos de medición de la industria farmacéutica, así como sus residuales contaminados.	6.1	151		Tóxico		





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	---

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007647
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2025	Mercurio compuesto líquido (amalgamas dentales, acetatos de mercurio, termómetros, barómetros, tacómetros y termostatos, lámparas de vapor y amalgamas de plata para empastes de dientes, focos, lámparas, pilas, residuales contaminados o fuera de especificación)	6.1	151		Tóxico		
2801	Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes líquida, corrosiva (residuales contaminados o fuera de especificación, ácido clorosulfúrico)	8	154	I	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2810	Líquido tóxico orgánico (aminopropinas)	6.1	153	I			
2811	Sólido tóxico orgánico (benzopropeno, benzoquinona)	6.1	154	III	Tóxico		
2588	Pesticida tóxico sólido (aldrina)	6.1	151	I, II, III			
2614	Alcohol metalílico	3	129				
2733	Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (mezcla de amino terciaria y glicol)	3	132		Líquido Tóxico Inflamable		





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	--

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007647
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI	Bolsas de plástico rojas o amarillas Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II	Tóxico	Tambor (bidón)	
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158		BI	Bolsas de plástico rojas o amarillas Tambor (bidón)	
2902	Plaguicida líquido tóxico (herbicida)	6.1	151	I	Tóxico	Tambor (bidón)	
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (placas de rayos x, perfumes encapsulados, filtros de polvo, fármacos caducos solidos)	6.1	171	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (líquido cansado de rayos x, pegamento líquido cansado de rayos x, fármacos caducos líquidos)	6.1	171	III			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
---	---	---

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA- DGGIMAR.710/ 007647
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (paja, cartón, trapos impregnados de aceite y tinta)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3243	Sólidos que contiene líquido tóxico (baterías, pilas, balastras y lámparas)	6.1	151	II	Tóxico		
3249	Medicamento sólido (fármacos caducos, valium)	6.1	151	II	Tóxico		
3288	Sólido tóxico inorgánico (ampicilina, paracetamol y diclofenaco)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3291	Desechos clínicos no específicos, desechos bio-médicos, o desechos médicos regulados (agujas, sangre y jeringas)	6.2	158		BI		
3315	Muestra química tóxica líquida o sólida	6.1	151		Tóxico		
3373	Muestras para diagnóstico	6.2	158		BI		





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
---	---	---

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007647
---	---

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel.
	6.2	Agentes infecciosos: son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

4. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002,





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	---

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA- DGGIMAR.710/ 007647
---	--

considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

5. Para la unidad tipo estacas, la empresa **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá cubrir la carga con lona impermeable para garantizar que durante el recorrido no existan desprendimientos que afecten los tramos carreteros y vehículos de terceros, así como durante la presencia de lluvias no se tengan filtraciones.
6. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega- Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
8. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
9. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
10. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
---	---	---

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA- DGGIMAR.710/ 007647
---	--

establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

11. La información que **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
13. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
14. **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso, deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3					0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	X	0
Oxidantes	5.1	0					X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias,





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	--

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA- DGGIMAR.710/ 007647
---	--

Espacio en blanco	materiales o residuos peligrosos No existe restricción
-------------------	---

- BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apearse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgada para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BTM1505100107	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-18 PRÓRROGA
--	---	--

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA- DGGIMAR.710/ 007647
---	--

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
038/2005		C2 Caja Refrigerada			2005	4
324/2006		C2 Caja Refrigerada			2006	4
202/2010		C2 Caja Refrigerada			2011	1
275/2010		C2 Caja Refrigerada			2011	1
311/2011		C2 Caja Refrigerada			2011	4
010/2014		C2 Caja Seca			2012	4
080/2015		C2 Caja Seca			2015	4
115/2017		C2 Caja Refrigerada			2017	5
047/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	4
160/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	1

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

- C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental.
 Ángel Tapia. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
 Lucio Arturo García Gil.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
 Antonio Reyna Cabrera.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
 Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
 Jesús López Olvera.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.
 M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
 Expediente
 Bitácora: 09/HS-0360/11/22

JLO/JBL/RDM

